RESOLUCIÓN No. 483
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió **Contrato de Prestación de Servicios No. 209-2025** de fecha 10 de octubre de 2025 con BLUE TELECOMUNICACIONES S.A.S con Nit No. 900.999.305-3, representada legalmente por JUAN CARLOS NINCO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No 82.394.604 de Fusagasugá., cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA."

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción de este, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el **Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.**

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-46-101017137 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de selección de mínima cuantía **MG-MC-060-2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-46-101017137 Anexo 0** expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 900.000,00	10/10/2025	04/05/2026
Calidad del Servicio	$ 900.000,00	10/10/2025	04/05/2026

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	$ 450.000,00	10/10/2025	31/12/2028

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Andres Felipe Chacón Diaz
contratación

Revisó: Mónica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación